

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Manuel Santamaría á 8 reales mensuales llevado á las casas de los Señores suscritores.



En las provincias á 10 rs al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 386.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm. 385.

El Juez de primera instancia de Vera ha dirigido la comunicacion que sigue.

“En este mi Juzgado se está sustanciando causa criminal, sobre encuentro de un niño muerto de unos 10 años en el sitio de las escovetas y dentro de una cueva, término de la ciudad de Mojácar, la cual tubo principio en quince de Noviembre, en virtud de parte remitido por el Diputado del sitio de Garrucha; y evacuado que fué el sumario, pasó al promotor fiscal del Juzgado, para que espusiese su dictámen, quien lo evacuó, concebido en que se oficie á V. S. para que se sirva mandar insertar en el Boletín oficial el hallazgo de dicho cadáver, remitiendo á este Juzgado un ejemplar de dicho Boletín para unirlo á la ya mencionada causa; á lo cual he accedido, por auto del 29 del corriente; y para que tenga efecto le dirijo á V. S. el presente para que se sirva así mandarlo, pues en ello se interesa la recta administración de justicia.”

Y lo inserto en el Boletín oficial para que tenga efecto lo que pide el citado Juez. Almería 2 de Enero de 1842.—Gerónimo Muñoz y Lopez.

Habiendo desertado de la caja de quintos de Sevilla el soldado Antonio Perez, hijo de Pedro y Maria Vergara, natural de Cuevas de Vera, oficio del Campo, estado soltero y señas que van á continuación; prevengo á los Alcaldes de esta provincia procedan á su persecucion y captura, remitiéndolo caso de ser hallado á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general del séptimo distrito para que se le dé el destino que corresponda.

Señas.

Edad 22 años, estatura 5 pies 6 líneas, pelo y cejas negro, ojos pardos, color triguño, nariz afilada, barba lampiña, boca regular.

Almería 2 de Enero de 1842.—Gerónimo Muñoz y Lopez.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

Núm. 124.

En todo el mes de Noviembre último han sido solicitadas en esta provincia las fincas siguientes.

Clero regular.—Una suerte de tierra y algunos secanos con olivos, llamado del Rincon de Marciano en el pago de Gay mayor.—Otra id. de tierra riego con olivos en el mismo pago.—Otra idem con idem en el pago de Flas.—Todas estas tres fincas en término de Olula del Rio correspondientes á Sta. Isabel de Baza.

Clero secular.—Una hacienda de 8 tabullas de tierra en el sitio de las Peñicas de Clemente, acequia de Roa en término de Almería.—Nueve tabullas de tierra parte de una hacienda en el sitio llamado Jagarete.—Quince tabullas de la hacienda anterior.—Seis tabullas de la misma finca.—Quince tabullas de idem con casa cortijo.—Todas estas cuatro fincas en término de Almería.

Una hacienda cita en la Hermita del barranco de Almería, en término de Adra.—Dos tabullas y media de riego y tabulla y media con olivos en término de Gador.—Varias fincas rústicas en término de Alhabia.—Doce tabullas de tierra en la acequia de Roa.—Doce tabullas de riego en la misma acequia.—Doce tabullas de tierra en alquian.—Seis tabullas de riego en el sitio llamado del Candinillo.—Ocho tabullas de riego en las Peñicas de Clemente. Todas estas cinco fincas en término de Almería.

Unas tierras en trozos unidos pago del llano en término de Alhabia.—Una liza de tierra en el pago de los capitanes en término de Alsodux.—Unas paratas con olivos en el sitio llamado del artillo, en término de Alsodux.—Una hacienda con 3 trozos diferentes en término de Sta. Fee.—Una hacienda de riego de fuente y tanda en trozo con 18 tabullas pago de la fuente y holla, en término de Rioja.—Veinte tabullas en el alquian en término de Almería.—Un secano en la cañada del marmol en término de Macael.—Un trauce de tierra en el pago de la cantera en término de Macael.—Tres fanegas tierra de riego con olivos en la parada de adelia.—Dos fanegas de riego en el camino de la fuente.—Una fanega con olivos en la cañada de la morea. Seis fanegas de secano en la cañada de las cruces.—Seis celemines de riego en el pago de la pradera.—Dos fanegas de cascajar pago de las ventanas.—Una pieza de tierra de riego con árboles en la cuesta del pino.—Dos fanegas de las huertas.—Tres fanegas tierra de riego con olivos en el pago de olivar. Todas estas 9 fincas en término de Fines.

Una hacienda en el campo del Jaul en término de Almería.—Una refaccion de tierra en el pago de Quiciliana en término de Gador.—Una casa en término de Almería.—Una hacienda de riego en término de Rioja.—Una hacienda en el pago del alquian.—Otra idem en el pago del Tagarete.—Diez tabullas tierra de riego en el alquian.—Una hacienda en el alquian.—Otra id. en el Jaul. Todas estas cinco fincas en término de Almería.

Otra idem en el pago de la carrera de Mendoza en término de Pechina.—Un cuarto tienda en la calle de su nombre en término de Almería.—Una pieza de dos celemines de tierra de medio riego en término de Albánchez.

Una y media fanegas tierra de riego en la huerta.—Otra pieza de tierra de riego de ocho celemines.—Otra pieza de media fanega de riego.—Quince fanegas de secano con una viña y paletas. Todas estas cuatro fincas en término de Albánchez.

Unos bancales situados en la calle baja en tér-

mino de Pechina.—Un pedazo de tierra riego en la vega en término de Nijar.—Una fanega de tierra en el pago de la laguna, en término de Abia.—Nueve celemines tierra en el pago de orfatabla.—Quince celemines de tierra en el camino de las venas. Todas estas fincas en término de Abia.

Un bancale en el pago de Mende rey en término de Abucena.—Quince celemines tierra en el sitio de la balza de Campam en término de Abia.—Una fanega tierra en término de Abucena.—Un huerto en el pago del alquian.—Medio huerto en la rambla de los arquitos.—Una huerta pago de la rambla de idem.—Una hacienda en la calzada de Castro. Todas estas cuatro fincas en término de Almería.

Una huerta en el sitio de los cucos y otros dos trozos de 21 fanegas en los pozos de Matorno y los Palaces, en término de Zurgena.—Una hacienda de riego en término de Buerca.

Y se anuncia al público para su conocimiento. Almería 1.º de Diciembre de 1841.—Vicente Alvistur.

Insértese en el Boletín oficial.—Gerónimo Muñoz y Lopez.

Núm. 125.

La Direccion general de Aduanas, Aranceles y Resguardos me dice lo que sigue.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado a esta Direccion con fecha 12 del corriente la orden que sigue.—*Excmo. Sr.*—Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se dijo a este de Hacienda con fecha 3 del actual lo siguiente.—El Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula dice con esta fecha al Presidente de la Junta Suprema de Sanidad lo que sigue.—S. A. el Regente del Reino se ha servido dirigirme con fecha 2 de este mes el decreto siguiente: Deseando proporcionar al comercio los adelantos y alivios compatibles con la necesidad de preservar a esta Monarquía del peligro de todo contagio exterior: considerando las razones de conveniencia y seguridad pública que me habeis expuesto, de conformidad con el parecer de la Junta Suprema de Sanidad, el de las provinciales de Mallorca y Mahon, y teniendo presente las comunicaciones del Ministerio de Estado de 29 de Marzo, 14 de Abril y 5 de Setiembre últimos: visto el rescripto Real de 17 de Febrero próximo pasado por el que se alza en Francia la cuarentena de siete dias de observacion a las procedencias de los puertos sujetos a sus dominios en Africa; y queriendo finalmente que España reporte las ventajas de que se admita en nuestros puertos a libre plática a toda embarcacion nacional o extranjera, procedente de los de la colonia francesa de Argel y sus dependientes, empero sujetándose a las reglas prescritas en la circular de 18 de Julio de 1817, para que sin peligro de la salud se logren los beneficios consiguientes; como Regente del Reino; durante la menor edad y en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II,

y conforme con el dictamen del Consejo de Ministros, he venido en decretar y mandar: Artículo 1.º Serán admitidos á libre práctica en nuestros puertos los buque procedentes de la colonia francesa de Argel que traigan patente limpia de las Autoridades sanitarias, visada por nuestro Cónsul ó agente comercial, en los terminos que previene la circular de 18 de Julio de 1847. Artículo 2.º Queda prohibida la introduccion de efectos contumaces y trapos de desecho procedentes de los escuelas de Levante y costas septentrionales de Africa. Tendréislo entendido, y para su cumplimiento lo comunicareis á quien corresponda.—Y de orden de S. A. lo traslado á V. E. para su inteligencia y de esa Suprema Junta á fin de que la circule á los Geses políticos para su observancia.—Y de la misma orden comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Y la Direccion lo inserta á V. S. para su gobierno, disponiendo su publicacion en el Boletin oficial de esa provincia para que llegue á noticia del comercio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1841.—Agustin Fernandez de Cambua.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Almeria 26 de Diciembre de 1841.—Vicente Alvistur.

Insértese en el Boletin oficial.—Gerónimo Muñoz y Lopez.

D. Pedro Martinez de Haro, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Habiendo acudido á este mi Juzgado el procurador José Delgado y Auton, á nombre y con poder del Sr. D. Francisco Aquino y su hermano D. Antonio, vecinos de la villa de Adra, D. Benito y D. Juan Amat, D. Blas Fernandez en representacion de su esposa Doña Maria Amat y D. Pedro Gomez Fernandez vecinos del lugar de Vicar, solicitando se les adjudique en propiedad los bienes respectivos á las dos Capellanias fundadas en dicho lugar por D. Blas Fernandez y Doña Isabel Zamora, con arreglo á las leyes vigentes respecto á que se hallan vacantes por la defuccion de D. Blas Amat y casamiento de D. Pedro Fernandez Sanchez sus últimos poseedores, he proveido auto mandando que por edictos y Boletin oficial de la provincia se comboquen á cuantos se consideren con derecho á dichas capellanias señalándose el término de quince dias que correrán desde el núm. que se inserte en dicho Boletin, para que por sí ó por medio de procurador con poder bastante comparezcan á usar del derecho con que se consideren, bajo apercibimiento de que no lo haciendo les parará el perjuicio que hubiese lugar. Almeria veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y uno.—Pedro Martinez de Haro.

Insértese.—Gerónimo Muñoz y Lopez.

Licenciado D. José Antonio Quero. Abogado de los tribunales de la Nación, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Habiendo acudido á este Juzgado Luis Romero Burruezo vecino de la villa de Lucar, por sí y con poder de D. Francisco Garcia, marido de Doña Antonia Izquierdo, Juan Lopez que loes de Luisa Martinez y Ramon Resina sus convecinos, manifestando que Juan Burruezo Diaz y Ana Martinez, en 19 de Julio de 1767 fundaron en dicha villa una Capellania dotada con un molino urinero, una casa y diferentes tierras sitas en aquel termino, segun testimonios que ha presentado del que aparece el llamamiento en favor de los parientes de los fundadores, y por consiguiente que los que sean del mismo de aquellos y este en el grado mas próximo, son llamados hoy á suceder en los bienes de dicha Capellania segun los articulos 1.º y 2.º de la ley de 19 de Agosto último, con lo demas que tuvo por conveniente solicitar, y en su vista he acordado por auto de hoy que por edictos y Boletin oficial de la provincia, se citen y emplazen cuantos se crean con derecho á citada Capellania, señalándose el término de 30 dias para que por sí, ó por medio de procurador con poder bastante y por la escribania del infrascripto comparezcan á usar del derecho que se consideren, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Y para noticia de todos se pone el presente. Purchena diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y uno.—José Antonio Quero.—Por su mandado, Pablo de Torres, Escribano.

Insértese en el Boletin oficial de esta provincia.—Gerónimo Muñoz y Lopez.

INSPECCION DE MINAS.

Relacion de los denuncios, registros y abandonos de minas y fábricas que se han hecho en esta Inspeccion, durante el mes de Marzo último correspondiente á la provincia de Almeria.

REGISTROS.

En 8. Don Francisco Marquez vecino de Almeria, una mina plomiza situada en el Barranco del Buitre, Provincia de Almeria, que ha de nombrarse Emilio.

En id Don José Mayor Fuentes, vecino de Enix, una mina plomiza situada en sierra de Gador, Provincia de Almeria, que ha de nombrarse S. Ildefonso.

En 9 Don Bernabe Zamora, vecino de Enix, una mina plomiza, situada en sierra de Gador, provincia de Almeria, que ha de nombrarse la Asumpcion.

En id Juan Gomez Leon, vecino de Cergal, una mina de fierro, situada en la sierra de los silabres, provincia de idem, que ha de nombrarse el Carmen.

En id. D. Nicolas del Moral, vecino de Berja, una mina plomiza situada en sierra de Enix, provincia de idem, que ha de nombrarse El seguro.

En idem D. José Joya Velasco, vecino de Berja, una mina plomiza situada en sierra de Enix, provincia de idem, que ha de nombrarse El cuco.

En idem D. José de Cruz, vecino de Berja, una mina plomiza situada en sierra de Enix, provincia de idem, que ha de nombrarse Romántica.

En id D. Antonio Amat, vecino de Vicar, una mina plomiza situada en el sitio de la palma, provincia de idem que ha de nombrarse Santo Cristo.

En idem Simon Romero Gonzalez, vecino de Padules, una mina de fierro situada en sierra de Gador, provincia de idem, que ha de nombrarse la Concepcion.

En id D. José Lopez, vecino de Dalias, una mina plomiza situada en sierra de Gador, provincia de idem, que ha de nombrarse Sto. Cristo de la luz.

En idem D. Ramon Martin, vecino de Adra, una mina plomiza situada en el cerro de la capitana, término de esta villa, provincia de idem nombrada Nuestra Sra. de la Guia.

En idem Pedro Medina Lidueña, vecino de Adra, una mina plomiza situada en sierra de Gador, provincia de idem, nombrada El freonesi.

En id D. Cristobal Caro, vecino de Adra, una mina plomiza situada en sierra de Gador, provincia de idem nombrada la Locura.

En id D. Francisco Jabier de sierra, vecino de Adra, una mina plomiza situada en sierra de Gador provincia de idem nombrada la Minomania.

En id D. Ramon de Sierra vecino de Adra, una mina plomiza situada en sierra de Gador, provincia de idem nombrada el por si acaso.

En id D. Antonio vecino de Berja, una mina plomiza situada en sierra de Gador provincia de idem nombrada San Mardoqueo.

En id D. José Picon vecino de Alcolea, una mina plomiza situada en sierra de Gador provincia de idem nombrada San José del Agua.

En id D. Diego Martinez, vecino de Adra, una mina plomiza situada en el parage de andana provincia de idem nombrada Trifulca.

En id Gines Martinez vecino de Gador, una mina plomiza situada en sierra del morote provincia de idem nombrada Dudosa.

En id D. José Pelaez Reyes vecino de Ugiar, una mina plomiza situada en sierra de Gador provincia de idem que ha de nombrarse el Turco.

En id D. José Zamora vecino de Roquetas una mina plomiza situada en sierra de Gador provincia de idem nombrada Sta. Barbara.

En id D. José Chasserot vecino de Adra, una mina plomiza situada en el cerro de la capitana provincia de idem que ha de nombrarse Carmen.

En idem D. Joaquin de Bargas, vecino de Adra, una mina plomiza situada en el cerro de la capitana, provincia de id., nombrada Mariquita.

En idem D. José Riancho, vecino de Adra, una mina plomiza situada en el cerro de la capitana, provincia de idem, nombrada nuestra Sra. de la Soledad.

En idem D. José de Flores vecino de Adra, una mina plomiza situada en el cerro de la capitana, provincia de idem, nombrada Flugelad.

En idem D. José Cañete vecino de Adra, una mina plomiza situada en el cerro de la capitana provincia de idem, nombrada Pichon.

(Se continuará.)

Lista de los ciudadanos que han tomado parte en la eleccion parcial de tres Diputados y un Suplente.

Don Marcos Laballe, don Luis Antonio de la Rosa, Juan Real Gomez, José Cortes Lloret, don Miguel Pradal y Vilchez don José Garcia Martinez, Juan Padilla Castañeda, Gines Almena, don Manuel de Ramos Moncada, don Gabriel Gimenez de Molina, Miguel Dominguez Martinez, José Leon Galbez, don Antonio Yañez, Lorenzo Gaitan, José Tapia y Gongora, Francisco Mora, Carlos Garcia Sorbas, Juan Sanchez Suarez, Carlos Jurado Hernandez, Francisco Robledillo Asnar, Francisco Canton Gerrerero, Carlos Martinez Ruiz, Juan Ramirez Ribera, Pedro Rico, Luis Peraira Benete, Bartolome Pereira Benete, Manuel de Rull Andujar, don Francisco de Paula Alex, José Garcia, Bartolome Brin y Morales, Antonio Morales Moya, Pedro Brio Marin, don Manuel Pradal Martinez, Miguel Nuñez, don Juan de Rull, Miguel de Rull Andujar, don Luis Linares Garcia, Juan Prieto, don Antonio Pastorfido y Anton, Gristoval Garcia Cols, Francisco Maré, José Clemente Gazquez, Vicente Vivas, don José Ferrer Arqueros, don José Maria Rubio, don José Rull, Juan Mateu, don Joaquin Ferrer Arqueros, José Iribarne Andujar, don Pedro Martinez de Haro, Pedro Ruesca Casdona, Francisco de Tapia Rodriguez Juan Baeza Carmona, Eusebio Salinas Gallego, Manuel Bustos Ruano, don Gerbacio Osten y Pujol, Gonzalo Martinez Ruiz, Nicolas Amate Martinez.

(Se continuará)

Almería. Imprenta de M. Santamaria.